

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 18 DE MAYO DE 2011

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ACTA NÚMERO DIECISIETE DE ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, LA QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO JULIO VEREDÍN SENA VELÁZQUEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO 23/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2011-CA

INTERPUESTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 822/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 725/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 728/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 129/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 755/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 206/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA

**1-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL
MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.**

INCONFORMIDAD 169/2011

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 98/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 386/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER, TERCER, CUARTO, OCTAVO, DÉCIMO TERCER Y DÉCIMO CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 741/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE NO COINCIDE EN EL ASUNTO DE REFERENCIA, PUESTO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO UN DESECHAMIENTO POR CONSIDERAR QUE NO HAY UN COMBATE CONSTITUCIONAL, LO ENCUENTRA EN EL RECURSO, POR LO QUE ANUNCIÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 567/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 211/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 381/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL ANTES DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, AHORA DÉCIMO OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SOSTENIDO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ

PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 30/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 124/2011

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 582/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 287/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 2-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE SU PONENCIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 150/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 52/2010, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 95/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 338/2010, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE.

INCONFORMIDAD 175/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.T. 1158/2010-16798/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO SEPÚLVEDA CASTRO***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 346/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO I DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 363/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 241/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE COMO YA HA SUCEDIDO EN VARIOS DE ESTOS ASUNTOS, EN LOS QUE HA MANIFESTADO QUE GUARDA AMISTAD ESTRECHA CON UNO DE LOS ABOGADOS DE LA REFERIDA EMPRESA, SOLICITA SE DECLARE FUNDADO SU IMPEDIMENTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE CALIFICADO DE LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADO EL AMPARO EN REVISIÓN 241/2011, POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 453/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA;
NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN
ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 330/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE
ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y
DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 331/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE
ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y
DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 313/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA
SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y
DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 362/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE
ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA;
NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN
ADHESIVA.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 499/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1164/2010, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL DIRECTOR DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y RELACIONES LABORALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

INCONFORMIDAD 176/2011

PROMOVIDA POR SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.T. 1212/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL ACUERDO MOTIVO DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE GARANTÍAS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCONFORMIDAD 148/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D. 358/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO ROLANDO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO LA PONENCIA **DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO 10/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA Y OTRA AUTORIDAD.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 342/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 243/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ E INDICÓ: QUE IGUAL QUE EL ASUNTO ANTERIOR, EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN 243/2011 Y 342/2011 SE ENCUENTRA

IMPEDIDO POR AMISTAD ESTRECHA CON EL ABOGADO DE LAS EMPRESAS QUE SE ACABA DE IDENTIFICAR, POR LO CUAL SOLICITÓ NUEVAMENTE Y POR LAS MISMAS RAZONES CALIFIQUEN DE LEGAL SU IMPEDIMENTO.

AL RESPECTO EL MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA, ARGUMENTÓ QUE EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ IDÉNTICO AL QUE YA FUE CALIFICADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA CONSULTÓ A ESTA HONORABLE SALA SI RATIFICAN EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN PARA DECLARARLO IMPEDIDO EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN DE REFERENCIA. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

SOMETIDOS A VOTACIÓN, FUERON CALIFICADOS DE LEGALES LOS IMPEDIMENTOS PLANTEADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

PUESTOS A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE, FUERON APROBADOS LOS AMPAROS EN REVISIÓN 243/2011 Y 342/2011 RESPECTIVAMENTE, POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 68/2011

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 81/2011-I, PROMOVIDO POR PEDRO GOYTORTUA ALVARADO.

EL PROYECTO PROPUSO QUE SE EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 672/2011

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 293/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 126/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 547/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 800/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL PENINSULAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE QUEJA 1/2011-CC

INTERPUESTA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y QUE ES INEXISTENTE LA VIOLACIÓN AL AUTO DE SUSPENSIÓN DE CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL INCIDENTE RELATIVO A LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 91/2010.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE

ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 4-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 977/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 309/2008, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCONFORMIDAD 177/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 285/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL ACUERDO MOTIVO DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE GARANTÍAS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 434/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL OCTAVO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 9/2011-CA

INTERPUESTO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2011.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

APELACIÓN CIVIL 3/2011

INTERPUESTA POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EMITIDO EN EL CUADERNO DE PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL 4/2010, DICTADO POR EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE ESTE ALTO TRIBUNAL SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, POR IMPOSIBILIDAD LEGAL DE LOS MINISTROS JUAN N. SILVA MEZA Y GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, PARA ACTUAR EN EL CUADERNO DE PRUEBAS ANTES MENCIONADO. EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE Y FUNDADO Y REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA QUIEN INDICÓ: " **ÉSTA ES UNA APELACIÓN DERIVADA DE UN JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL, PROMOVIDO EN CONTRA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

FEDERAL, QUE SE INICIÓ EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, CUANDO YO ERA PRESIDENTE DEL PROPIO CONSEJO.

SI BIEN EN ESTA SALA HEMOS CONSIDERADO QUE LAS APELACIONES EN ESTOS PROCESOS SON EQUIPARABLES A LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN, CREO QUE EL CASO ES DIFERENTE, NO SE TRATA DE UN SIMPLE ACUERDO DE TRÁMITE, SINO DE UN AUTO QUE TIENE QUE VER CON ADMISIÓN DE PRUEBAS Y QUE ES TRASCENDENTE PARA LA SUERTE QUE DEBE CORRER EL PROCESO.

CONSECUENTEMENTE, PROONGO A LA SALA MI IMPEDIMENTO PARA VOTAR Y CONOCER DE ESTE ASUNTO.”

AL RESPECTO, EL PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ QUE CONSIDERA QUE ES LEGAL Y FUNDADO EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, Y QUE COMO ÉL LO HACE NOTAR, ES UN CASO DIFERENTE A LAS APELACIONES CONTRA ACUERDOS DE MERO TRÁMITE.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE CALIFICADO DE LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADA LA APELACIÓN CIVIL 3/2011, POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 17/2011

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, QUIEN INDICÓ: **“EN ESTE ASUNTO SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN Y SE RESUELVE EL FONDO SOBRE LA BASE DE QUE EL TRIBUNAL COLEGIADO HIZO INTERPRETACIÓN DIRECTA DE LA CONSTITUCIÓN.**

DISIENTO DE ESTA CONSIDERACIÓN TORAL DEL PROYECTO, EN ATENCIÓN A QUE LO ÚNICO QUE HIZO EL TRIBUNAL

COLEGIADO EN EL CASO FUE INVOCAR UNA TESIS DE ESTA SALA, QUE LLEVA POR RUBRO 'LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN. MODO EN QUE DEBEN SER ENTENDIDOS LOS REQUISITOS DE VERACIDAD E IMPARCIALIDAD', Y A PARTIR DE ESO DICTÓ LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

NO CREO QUE TAL PROCEDER SEA SUFICIENTE PARA PODER ESTIMAR QUE SÍ HUBO UNA INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES ALUDIDOS, PUES EL ÓRGANO RESOLUTOR, EN NINGÚN MOMENTO DESENTRAÑÓ NI EXPLICÓ EL SENTIDO Y ALCANCE DE ESOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES, CON BASE EN SU ANÁLISIS GRAMATICAL, HISTÓRICO, LÓGICO O SISTEMÁTICO, COMO LO HA EXIGIDO LA SUPREMA CORTE EN VARIAS DE SUS TESIS. CONSECUENTEMENTE, ME MANIFESTARÉ EN CONTRA DE ESTE PROYECTO, Y PORQUE SE DESECHE EL RECURSO DE REVISIÓN."

ENSEGUIDA EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPRESÓ QUE COMPARTE EL PUNTO DE VISTA DEL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA; MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA POR LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO.

ACTO CONTINUÓ, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPUSO QUE SOSTENDRÁ EL SENTIDO DE SU PROPUESTA, PUESTO QUE PARA ELLA SERÍA UNA INTERPRETACIÓN DIRECTA A LOS ARTÍCULOS 6º Y 7º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

EL MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA, ENFATIZÓ: **"TAMBIÉN ESTOY A FAVOR DEL PROYECTO, CREO QUE ESTA PRIMERA SALA, A LO LARGO DEL TIEMPO, HA VENIDO SENTANDO PRECEDENTES PARA INTERPRETAR LA PROCEDENCIA DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN, DE UNA MANERA MUCHO MÁS AMPLIA, MENOS RÍGIDA, Y LOS CRITERIOS TRADICIONALES DE LA CORTE, DE HECHO, EN EL INFORME QUE RENDIMOS A NOMBRE DE ESTA SALA EN DICIEMBRE PASADO, HACÍAMOS ÉNFASIS PRECISAMENTE EN ESTOS CRITERIOS INTERPRETATIVOS AMPLIOS, PARA TRATAR DE SEGUIR EN ESTA CORRIENTE DE DESARROLLO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, PARTICULARMENTE EN MATERIA PENAL, EN MATERIA FAMILIAR Y EN MATERIA DE**

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN, HEMOS SIDO PUES ESPECIALMENTE PROTECCIONISTAS PARA AMPLIAR LA PROCEDENCIA DEL RECURSO.

DE TAL MANERA QUE TODA VEZ QUE ESTA PROPUESTA QUE NOS HACE LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SE INSERTA EN ESTA LÍNEA Y EN ESTA TRADICIÓN DE LA SALA, VOTARÉ A FAVOR DEL PROYECTO.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO Y ORTIZ MAYAGOITIA.

AMPARO EN REVISIÓN 196/2011

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 289/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 28/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

AMPARO EN REVISIÓN 327/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 5-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

INCONFORMIDAD 167/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.A. 452/2010-8101.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y UNO**: DE LOS CUALES FUERON: **OCHO** AMPAROS EN REVISIÓN, **ONCE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **CINCO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UN** AMPARO DIRECTO, **UNA** REASUNCIÓN DE COMPETENCIA, **UNA** MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA, **TRES** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **CUATRO** CONTRADICCIONES DE TESIS, **CINCO** INCONFORMIDADES Y **DOS**

INCIDENTES DE INEJECUCIÓN, QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y UN** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS SEÑORES MINISTROS A LA PRÓXIMA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIECIOCHO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.)